



Manual del Sistema de Gestión Profesional y Deontológico

—

Revisado: Responsable del
Sistema de Gestión
profesional y deontológico

Fecha: Noviembre 2025

Aprobado: Director General

Fecha: Noviembre 2025

CONTROL DE MODIFICACIONES

Revisión	Motivo
01 Julio 2024	Versión inicial
02 Septiembre 2025	Se actualizan varios enlaces a la web de Clece Seguridad: políticas, canal ético y otros.
03 Noviembre 2025	Se incluye la política de motivación de Clece Seguridad

ÍNDICE

1	Objeto del manual.....	5
2	Principios generales.....	5
2.1	Principio de legalidad y transparencia	5
2.2	Profesionalización y mejora continua.....	6
3	Principios orientados a los trabajadores.....	6
3.1	Principios de igualdad y no discriminación	6
3.2	Principio de integración en la empresa	7
3.3	Principio de confidencialidad.....	7
3.4	Principio de integridad.....	8
3.4.1	Objetivo del canal ético	8
3.4.2	Política de funcionamiento del Canal Ético	9
3.4.3	¿Qué se puede reportar a través del Canal Ético?	9
3.4.4	¿Qué canales existen para comunicar una posible conducta irregular?	9
3.4.5	Medidas de diligencia debida del personal	10
3.5	Principio de participación	10
3.6	Principio de seguridad y salud en el trabajo	10
3.7	Principio de empleo de calidad.....	11
3.7.1	Conciliación de la vida laboral y personal.....	11
3.7.2	Dignidad en el trabajo.	11
3.7.3	Cumplimiento de exigencias legales.....	11
4	Principios orientados a los clientes y proveedores.....	13
4.1	Principio de confidencialidad y transparencia.....	13
4.2	Principio de integridad.....	13
4.3	Principio de trato justo.....	14
4.4	Principio de beneficio mutuo.....	14
5	principios orientados a la sociedad.....	14
5.1	Promoción de los derechos humanos	14
5.2	Medio ambiente y cambio climático.....	14
5.3	Comunidades e inversión social.....	15
5.4	Deontología e integridad	15



ID Proceso de firma electrónica: c1a6b41e-6d2f-48bc-b28e-c15acd644b3a
Documento firmado electrónicamente a través de Signaturit Solutions, S.L.U. en 25/11/2025 09:54:16 UTC

I OBJETO DEL MANUAL

Este Manual recoge los principios y valores que definen nuestra cultura corporativa, nuestro propósito, nuestros valores y nuestro modelo de liderazgo, identificando los documentos y manuales en los cuales se recogen los sistemas de gobierno y gestión de la propia organización para dar cumplimiento a los mismos.

Además refleja nuestro compromiso para actuar cada día conforme a dichos principios y valores en nuestras relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por nuestra actividad: empleados; clientes y usuarios; proveedores y asociados; autoridades, administraciones públicas y organismos reguladores; competidores

2 PRINCIPIOS GENERALES

2.1 PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA

Una de las principales prioridades de Clece Seguridad es el cumplimiento de la normativa vigente, sectorial, nacional e internacional.

Cumplimos la Ley vigente y fomentamos una cultura de comportamiento ético en todas nuestras actuaciones. Asimismo, cumplimos con la normativa corporativa de Clece y Filiales, sus políticas y el código Ético de Clece Seguridad.

Estas normativas y código ético son extensivas a las relaciones mantenidas con terceros, socios de negocio, personas que actúen o realicen actividades en nombre de la organización.

Desarrollamos nuestras actividades de acuerdo con la legislación aplicable en materia de defensa de la competencia y competencia desleal, desarrollando exclusivamente prácticas estrictamente legales y éticas.

Cumplimos las normas previstas en materia de prevención de blanqueo de capitales y las instrucciones dictadas en aplicación de las mismas.

Clece Seguridad quiere ser transparente, tanto con los empleados como con los clientes y proveedores de confianza que intervienen en el ejercicio de su actividad. Por

ello, ha creado un espacio en la web <https://cleceseguridad.com/quienes-somos/integridad-y-conducta/> en el que pone a disposición de todos nuestros grupos de interés con el fin de ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos sus empleados.

2.2 PROFESIONALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Clece Seguridad establece objetivos e identifica oportunidades para la mejora continua, poniendo los medios adecuados para el cumplimiento de los mismos y siguiendo los pilares estratégicos definidos en nuestra política de gestión <https://cleceseguridad.com/wp-content/uploads/2023/06/DA-POLITICA-CLECE-SEGURIDAD-JL18.pdf>

Para ello busca la mejora constante de sus trabajadores en el ámbito de sus competencias a través el Plan de Formación que es actualizado anualmente.

3 PRINCIPIOS ORIENTADOS A LOS TRABAJADORES

3.1 PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Tenemos la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a nuestros compañeros, a nuestros superiores y a nuestros subordinados. No permitimos ninguna forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal. Para ello Clece Seguridad tiene establecido un protocolo de prevención y actuación para casos de acoso laboral y sexual.

Velamos por la ausencia de cualquier tipo de discriminación en nuestro entorno, otorgando una especial protección a cualquier colectivo considerado vulnerable, mediante el respeto de las diferencias individuales y de la privacidad.

En este sentido, Clece Seguridad promueve la diversidad entre empleados y garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, a cuyo efecto ofrecemos a nuestros profesionales, herramientas para potenciar la inserción laboral de personas en situación de vulnerabilidad.

De la misma forma, las relaciones con los empleados de nuestros proveedores y con las entidades asociadas están basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

El capital humano es el activo fundamental de Clece Seguridad. Por ello, impulsamos el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

Velamos por hacer efectivo el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres, con el objeto de que nadie sea discriminado por razón de sexo en materia de empleo u ocupación.

Por ello hemos asumido el compromiso para la elaboración de un PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES en la empresa accesible a través de la <https://cleceseguridad.com/wp-content/uploads/2023/06/III-Plan-de-Igualdad-CLECE-SEGURIDAD-red.pdf>

3.2 PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN EN LA EMPRESA

Clece Seguridad obtiene y articula los recursos materiales y humanos para el adecuado funcionamiento de todas sus actuaciones.

Para ello el personal de vigilancia asume el código Deontológico de Clece Seguridad que está disponible en todos sus servicios a través de un código QR de acceso.



3.3 PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

En Clece Seguridad asumimos el compromiso de manejar la información personal de una manera responsable y cumpliendo con la legislación nacional e internacional de protección de datos, así como con los compromisos de confidencialidad aplicables

Los empleados de Clece Seguridad que tengamos acceso a dichos datos personales debemos salvaguardarlos, observando las formas legales y adecuadas de utilizarlos y no podemos compartirlos con otras personas que no necesiten conocerlos

Debemos preservar los siguientes principios básicos en el tratamiento de datos personales:

- Principio de licitud
- Principio de transparencia e Información
- Principio de compromiso y atención a los derechos de los interesados
- Principio de limitación en la conservación
- Principio de integridad y confidencialidad

Para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de datos, y poder realizar un seguimiento de las medidas

y controles establecidos, en Clece Seguridad tenemos implementado un Sistema de Gestión de la Información de Carácter Personal (SGIP), compuesto por un cuerpo normativo de políticas y procedimientos que recogen los principios, que permiten gestionar de manera centralizada el cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones en materia de privacidad

Adicionalmente, contamos con diversos canales habilitados para atender el ejercicio de derechos en materia de protección de datos, la comunicación de posibles violaciones de seguridad, así como el correo electrónico <mailto:rgpd-cleceseguridad@cleceseguridad.com> para el contacto directo con el Delegado de Protección de Datos de Clece Seguridad, los cuales se encuentran a disposición de todos nuestros empleados de forma permanente

3.4 PRINCIPIO DE INTEGRIDAD

Clece Seguridad asume el Código Ético de Clece y Filiales que está disponible a través de la web https://cleceseguridad.com/wp-content/uploads/2024/03/ES_CLECESEGURIDAD_Codigo-Etico_2024.pdf, una herramienta cuyo propósito es garantizar que todos los integrantes de la compañía se adaptan a dichas pautas y a través del cual los diferentes grupos con los que interactuamos pueden denunciar conductas no ajustadas al código ético o plantear dudas sobre el sistema de cumplimiento.

3.4.1 OBJETIVO DEL CANAL ÉTICO

El objetivo de este canal es recibir y tramitar eficazmente las comunicaciones relacionadas con los comportamientos que, en esencia, vulneran los principios contemplados en nuestro Código Ético

3.4.2 POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL ÉTICO

Para facilitar su conocimiento y uso, ponemos nuestra Política de Funcionamiento del Canal Ético https://cleceseguridad.com/wp-content/uploads/2025/07/ES_CleceSeguridad_Politica-de-Funcionamiento-del-Canal-Etico-V-Julio-2025.pdf a disposición de cualquier persona que pretenda reportar de buena fe una posible infracción en un contexto profesional con CLECE SEGURIDAD.

La información que nos proporcione será gestionada de forma totalmente confidencial y anónima – si así lo desea -. Tiene nuestro compromiso de que sus comentarios serán tenidos en cuenta.

Recuerde que el presente canal no es la vía idónea para la gestión de quejas y reclamaciones relacionadas, por ejemplo, con la calidad del servicio o con aspectos particulares de ámbito laboral, cuyo tratamiento se debe realizar de manera diferenciada y para lo cual recomendamos que acceda al apartado “Contacto” de la web de Clece o que se dirija a las correspondientes delegaciones de la compañía.

3.4.3 ¿QUÉ SE PUEDE REPORTAR A TRAVÉS DEL CANAL ÉTICO?

Información sobre infracciones o incumplimientos en un sentido amplio, esto es, sospechas razonables, infracciones reales o potenciales, que se hayan producido o que sea probable que se produzcan. El reporte debe efectuarse siempre de buena fe y con el mayor grado de detalle y evidencias posibles. A título ilustrativo, y sin perjuicio de lo contenido en la Política de Funcionamiento del Canal Ético, a continuación se reseñan algunas de las posibles temáticas objeto de comunicación:

- Casos de soborno y corrupción.
- Conductas que atenten contra la salud y la seguridad en el trabajo.
- Conflictos de intereses en cualquier acción relacionada con el desarrollo profesional.
- Conductas discriminatorias.
- El acoso sexual y laboral.
- Fraudes internos.
- Supuestos de competencia desleal.
- Incumplimientos en materia de defensa de la competencia
- Conductas que atenten contra la salud y seguridad de nuestros usuarios.

3.4.4 ¿QUÉ CANALES EXISTEN PARA COMUNICAR UNA POSIBLE CONDUCTA IRREGULAR?

Sin perjuicio de otros canales recogidos en la Política de Funcionamiento del Canal Ético, recomendamos que realice su reporte, por su mayor seguridad y

confidencialidad, así como por la posibilidad de su presentación anónima -si así lo desea-, a través del canal digital Whistleblower

Puede acceder a dicho canal digital a través de la web https://whistleblowersoftware.com/secure/compromiso_cleceseguridad Asimismo, tiene a su disposición durante las 24 horas de los 7 días de la semana el número de teléfono 900958058 (pin o nº identificativo de la empresa: 2970)

3.4.5 MEDIDAS DE DILIGENCIA DEBIDA DEL PERSONAL

En Clece Seguridad se proponen las siguientes medidas de diligencia debida del personal:

- Firma de las aceptaciones y compromisos al Código Ético y Políticas de la empresa en el momento de su incorporación a la empresa.
- Formación inicial al personal de estructura a través de plataforma online en materia de Compliance, Código Ético, PRL y Protección de datos.
- Confirmación del compromiso corporativo para personal de estructura. Durante el primer trimestre de cada año a través de la intranet corporativa el empleado confirma que cumple con el código ético

3.5 PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN

Además del canal Ético, existen otros canales de participación de los trabajadores como los Comités de empresa y Comité de Seguridad y Salud, siendo conscientes que dicha participación enriquece el cumplimiento de nuestros objetivos y es necesaria para el mismo. También se habilita el correo electrónico desconexiondigital@cleceseguridad.com para cualquier comunicación o mejora que se quiera realizar respecto a la desconexión digital y la conciliación de la vida laboral y familiar.

3.6 PRINCIPIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La salud y seguridad de las personas es primordial para Clece Seguridad y la Prevención de Riesgos Laborales está en todas y cada una de las actividades de la empresa.

A través de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo la Dirección de Clece Seguridad establece que todo trabajo debe ejecutarse de forma segura. Si una situación pudiera derivar en un riesgo grave e inminente, cualquier persona empleada dispone de la facultad de suspender la actividad hasta que ese riesgo sea controlado. Esta política está accesible a través de la web https://cleceseguridad.com/wp-content/uploads/2024/03/POLITICA-DE-GESTION-DE-SEGURIDAD-Y-SALUD-EN-EL-TRABAJO-EN-CASTELLANO_1.pdf

3.7 PRINCIPIO DE EMPLEO DE CALIDAD

Clece Seguridad apuesta por dar un empleo de calidad a sus trabajadores, que se sustenta entre otros en los siguientes principios:

3.7.1 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y PERSONAL

Las Personas Sujetas promovemos un ambiente y clima de trabajo compatibles con la vida personal y familiar de los trabajadores, colaborando con las personas de sus equipos para conciliar de la mejor manera posible las responsabilidades familiares y las necesidades personales con las exigencias profesionales.

Con el fin de garantizar la conciliación entre la vida personal y familiar de los empleados, respetamos los horarios establecidos, el tiempo de descanso, los permisos y las vacaciones, de forma que procuramos no contactar con ellos fuera de la jornada de trabajo, garantizando plenamente su derecho a la desconexión digital.

Para ello se han recogido varias medidas en nuestro Plan de Igualdad y un protocolo de desconexión digital.

3.7.2 DIGNIDAD EN EL TRABAJO.

Clece Seguridad tiene como principio la dignidad en todos y cada uno de los ámbitos de la empresa -desde las condiciones de trabajo, los servicios prestados o la comunicación -

3.7.3 CUMPLIMIENTO DE EXIGENCIAS LEGALES.

Clece Seguridad tiene el compromiso del cumplimiento estricto de las exigencias legales, en especial en lo relativo a la remuneración a los trabajadores.

3.7.4 MOTIVACIÓN DEL PERSONAL.

La política de motivación de Clece Seguridad se fundamenta en la creación de valor para sus empleados/as, promoviendo un entorno laboral positivo que impulse el desarrollo profesional y el compromiso. Para ello, la compañía implementa programas de formación, reconocimiento y comunicación, así como beneficios sociales y oportunidades de promoción interna. Esta política busca atraer, motivar y retener talento, poniendo en valor la labor de los/as profesionales de la seguridad privada mediante medidas que fomenten su bienestar, su implicación y su sentido de pertenencia.

Los ejes principales de esta política son los siguientes:

- **Desarrollo profesional:**
 - Sistemas de formación y programas de capacitación continua para facilitar el desarrollo del potencial de cada empleado/a.
 - Protocolo de promoción interna transparente para ofrecer oportunidades de crecimiento, a través de un canal accesible a las personas trabajadoras de la compañía
- **Compromiso y reconocimiento**
 - Promoción de un ambiente de trabajo positivo y participativo, recogiendo el feedback de las/os empleadas/os a través de encuestas de clima laboral de manera anual. Tanto los resultados de la encuesta como las acciones tomadas en su caso, se pondrán a disposición del personal a través de un canal accesible.
 - Reconocimientos para el personal de seguridad privada que sobresale en el desempeño de sus funciones, a través de las menciones honoríficas de seguridad privada, realizando publicaciones de las mismas a través de los canales de comunicación internos y externos de la empresa.
- **Retribución y compensación:**
 - Transparencia en la política de remuneraciones, cumpliendo en cualquier caso con el Convenio Colectivo.
- **Conciliación :**
 - En el [III Plan de Igualdad de Clece Seguridad](#) se recogen medidas para la conciliación y el ejercicio corresponsable de los derechos de la vida personal, familiar y laboral de la plantilla, informando de ellas y haciéndolas accesibles a toda la plantilla.
- **Apoyo Psicológico:**

- A través de la asociación [Corazón y Manos](#), la empresa ha puesto en marcha un servicio de apoyo psicológico para atender a su equipo de profesionales a través de un acceso telefónico directo, gratuito y de forma ilimitada las 24 horas de los 365 días del año, que está asistido por psicólogas/os y trabajadoras/es sociales especializados.

4 PRINCIPIOS ORIENTADOS A LOS CLIENTES Y PROVEEDORES

4.1 PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA

Nos relacionamos con nuestros clientes, personas usuarias y proveedores de forma lícita, ética y respetuosa, tanto si son entidades públicas como privadas. En especial, cumplimos con las leyes y regulaciones aplicables en las relaciones con estos grupos en la celebración de contratos y, en general, en todas nuestras transacciones comerciales con ellos.

Promocionamos nuestros productos y servicios ajustándonos a las políticas de Clece Seguridad, conforme a los principios recogidos en este Manual

4.2 PRINCIPIO DE INTEGRIDAD.

Clece Seguridad tiene implantado un Sistema Integral de Gestión de Compliance, donde se recogen todas las medidas, estructuras y procesos para garantizar el cumplimiento de las normas y la ley.

Para ello Clece Seguridad establece unos principios rectores de prevención de la responsabilidad penal, Antisoborno y defensa de la competencia, que deberán regir la actuación profesional de las personas que integran y se relacionan con CLECE SEGURIDAD, para prevenir o evitar que puedan llevarse a cabo conductas irregulares, delitos o infracciones en materia de competencia que conlleven a su vez responsabilidad tanto para las personas físicas como para CLECE SEGURIDAD.

https://cleceseguridad.com/wp-content/uploads/2024/03/ES_CLECESEGURIDAD_Politica-de-Prevencion-de-Riesgos-Penales-y-Antisoborno-2024.pdf

4.3 PRINCIPIO DE TRATO JUSTO.

Seleccionamos a nuestros proveedores y asociados atendiendo a criterios de independencia, objetividad y transparencia, conciliando nuestro legítimo interés empresarial a obtener las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con colaboradores éticos y responsables. Cumplimos en todos los casos las normas aplicables en materia de compras.

4.4 PRINCIPIO DE BENEFICIO MUTUO

Clece Seguridad pone a disposición de todos sus proveedores, la política de Compras Sostenibles de Clece y Filiales que establece los principios de actuación para que la actividad profesional de compras se desarrolle correctamente, en las mejores condiciones de calidad, plazo, precio y respeto al medio ambiente y a la sociedad

5 PRINCIPIOS ORIENTADOS A LA SOCIEDAD

5.1 PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Promovemos el respeto de los derechos humanos como un elemento imprescindible en el desarrollo de nuestras actividades.

Como prueba de este compromiso Clece Seguridad es entidad firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas desde 02 de Noviembre de 2015, reconociendo el compromiso de Clece Seguridad, con los 10 Principios del Pacto Mundial en las áreas de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medio Ambiente y Lucha contra la Corrupción.

5.2 MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

El respeto por el medio ambiente está en la base de todas nuestras acciones. Trabajamos tratando de mitigar al máximo cualquier impacto que pueda generar nuestra actividad y apostamos por productos y servicios ambientalmente sostenibles.

Para ello, disponemos de una Política ambiental donde se recogen nuestros compromisos, se identifican nuestros principales impactos ambientales y se establecen las líneas estratégicas para mitigarlos. Está disponible en la web https://cleceseguridad.com/wp-content/uploads/2025/08/DA-POLITICA_AMBIENTAL-CLECE_SEGURIDAD-M25-V02.pdf

5.3 COMUNIDADES E INVERSIÓN SOCIAL

Clece Seguridad es una empresa socialmente comprometida con las personas. Un compromiso entendido no como un deber de la compañía o una estrategia diseñada de responsabilidad social, sino como algo inherente a su origen y desarrollo: una empresa de personas para personas.

Estos compromisos adquiridos por todas las empresas de Clece y Filiales son los siguientes:

- Promover el mantenimiento del empleo, favoreciendo la posibilidad de que las personas puedan acceder a un puesto de trabajo y fomentando su desarrollo profesional y personal.
- Impulsar la igualdad de oportunidades a través de la integración de personas de colectivos desfavorecidos, principalmente personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social, mujeres que sufren violencia de género, víctimas de terrorismo y jóvenes desempleados de larga duración.
- Concienciar a la población de la realidad y situación que viven los colectivos más vulnerables de la sociedad

5.4 DEONTOLOGÍA E INTEGRIDAD

En Clece Seguridad respaldamos toda nuestra actividad en una cultura corporativa que va más allá del estricto cumplimiento de la Ley. Se trata de una manera de actuar que articula la relación con todos nuestros grupos de interés, a los que también exigimos un comportamiento intachable para contribuir conjuntamente, y de manera sostenible, al progreso económico y social, a través de la implantación de nuestro Código Ético y Código Deontológico.